1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Tipo de Contrato:			
OBRA		INTERVENTORÍA	X
Informe Número: 2		Periodo comprendido entre el 01 de diciembre hasta el 15 de diciembre de 2025	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4151.010.26.1.1029-2025	
Nombre Completo del Contratista: LITORAL CONSULTING SAS R.L. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ AYALA	
Documento de identificación del contratista: Nit. 901.499.397-9	
Nombre (s) del Supervisor (es): ING. SEBASTIAN TARAPUEZ MARTÍNEZ	
Organismo: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Obra física ejecutada del periodo: 18.07%	Avance obra física Acumulada: 26.61%
Objeto del contrato: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0822-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 80 DE SANTIAGO DE CALI”	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
20-10-2025	28-02-2026

Modificación del contrato:

Modificación No. 1 suscrita el 20 de diciembre de 2025, en la que se prorroga el Contrato de Interventoría por el término de setenta (70) días calendario contados desde del día veintiuno (21) de diciembre inclusive, hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2026 inclusive; se realiza una adición al valor inicial del contrato por CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($182.351.046). IVA incluido

Modificación No. 2 suscrita el 27 de febrero de 2026. Se prorrogó el contrato hast el 30 de abril de 2026 y se adiciona el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHO ($159.330.608,00) IVA incluido

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato de interventoría:
ciento cincuenta y seis millones quinientos veinticuatro mil quinientos dieciséis pesos M/CTE ($156.524.516)

Adición 1 Por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($182.351.046)

Adición 2 Por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHO ($159.330.608,00) IVA incluido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Prórroga 1 : Hasta el 28 de febrero de 2026

Prórroga 2 : Hasta el 30 de abril de 2026

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$498.206.170	$35.520.874	$53.873.300	$408.811.996

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: LITORAL CONSULTING SAS
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 19 diciembre 2025

JUAN CAMILO RODRÍGUEZ AYALA, identificado con C.C. No. 1.107.104.544 de Cali (Valle), en su condición de representante legal y ANA MARGOTH CASTILLO REYES identificada con C.C. No 53.029.026 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 188251-T, en su condición de contadora de la empresa LITORAL CONSULTING SAS identificada con NIT 901.499.397-9 bajo la gravedad de juramento certifican el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PERSONA NATURAL: N/A

Observaciones al informe contable y financiero:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del contrato, la forma de pago definida por la entidad es la siguiente:

“El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante el reconocimiento de actas parciales a precios unitarios fijos sin formula de reajuste de la siguiente forma: el noventa (90%) del valor conforme avance de obra, previa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentación y aprobación del informe de avance del trabajo, por parte del interventor designado para el efecto, y el diez (10%) restante con el Acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del interventor, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar, con el aporte de los siguientes documentos:

● Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

● Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

● Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.

● Certificación de recibo a entera satisfacción de lo que consten en la factura y/o cuenta de cobro, las cuales deben ser refrendadas por el representante de la entidad contratista, el Supervisor / interventor del contrato y un funcionario competente que la secretaría de infraestructura designe para tal fin.”

En consecuencia, para el presente corte se entregaron las planillas de seguridad social correspondientes, la factura debidamente emitida y el certificado de recibo a satisfacción expedido por la interventoría, cumpliendo así con todos los requisitos establecidos en el Anexo Técnico para el proceso de pago.

A la fecha, esta es la segunda acta de pago que se presenta para trámite.

5. INFORME TÉCNICO

Respecto a los frentes de obra establecidos en el Anexo Técnico, a la fecha se registran los siguientes avances por cada frente de intervención:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UBICACIÓN	FRENTE	PRESUPUESTO	LONGITUD (m)	TIPO DE INTERVENCIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE
ABS K0+050	FRENTE 1	$ 22.562.736,00	137	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LIMPIEZA	0,79%
ABS K0+400 AL K0+650; K1+010 AL K1+220	FRENTE 2	$ 768.088.900,00	460	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN	27,03%
ABS K1+060 AL K1+110	FRENTE 3	$ 26.255.487,00	25	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES	0,92%
ABS K1+070 AL K1+120	FRENTE 4	$ 71.684.135,00	94	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MUROS 1 Y GARITA	2,52%
ABS K0+380 AL K0+630	FRENTE 5	$ 49.341.600,00	250	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MUROS 2 Y CERRAMIENTO	1,74%

Actividades ejecutadas por la Interventoría durante el periodo: 01 de diciembre al 15 de diciembre de 2025.

1. Se remitieron los siguientes oficios:
Dirigidos al contratista
2. LTR.1029.25-0023_Remision cuenta No.1 Obra Cra 80
3. LTR.1029.25-0026_Arpobación informe Mensual PAGA V3
4. LTR.1029.25-0029_Solicitud Cambio de Personal Interventoría
5. LTR.1029.25-0031_ Solicitud información y medidas de manejo ambiental - PAGA
Dirigidos a la Entidad
6. LTR.1029.25-0023_Remision cuenta No.1 Obra Cra 80
7. LTR.1029.25-0022_Remision Hojas de Vida interventoría
8. LTR.1029.25-0027_Solicitud de Prorroga y Adición al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.1029-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. LTR.1029-25-0030_ Aval Adición y Prorroga al contrato de obra No. 4151.010.26.1.01028-2025 cuyo objeto es: "(...) Realizar la construcción, mantenimiento, ampliación y obras complementarias de la carrera 80 de santiago de cali(...)"
Por parte de la supervisión
1. Se realizó seguimiento a la intervención de los frentes viales, corroborando el avance reportado con la obra física.
2. Se realizó acompañamiento a los 3 comités de obra en instalaciones de la secretaría de Infraestructura.
3. Se aprobó el personal de Interventoría.

Actividades de obra realizadas en el periodo del 01 de diciembre al 15 de diciembre de 2025.
El contratista ejecutó durante el período en mención avances en los diferentes frentes de trabajo, los cuales incluyeron excavaciones para la cimentación de muros de contención, excavaciones en material común para la conformación del filtro francés del muro tramo No. 1, construcción de sardineles en concreto con resistencia de 3000 PSI, instalación de acero de refuerzo y fundición de la losa de cimentación de la garita, taponamiento provisional de lloraderos del Muro No. 1, acompañamiento al recorrido realizado por EMCALI para la inspección y verificación de la limpieza de tuberías, toma de densidades granulares, así como el acompañamiento a los comités técnicos No. 7, 8 y 9 y a las mesas de trabajo No. 3 y 4 con especialistas estructurales.

Adicionalmente, durante el período evaluado se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Demolición de carpeta asfáltica K1+010 – K1+070:

Se ejecutaron actividades de corte, demolición y retiro de la carpeta asfáltica existente mediante equipos mecánicos (minicargador), incluyendo el cargue, transporte y disposición final de los materiales producto de la demolición, conforme a la normatividad vigente.

2. Suministro e instalación de material granular tipo Invías para base K0+480 a K0+650:

Se realizó el suministro, acarreo, extendido por capas, humectación y compactación del material granular tipo Base, de acuerdo con las especificaciones técnicas de Invías, verificando espesores máximos de 20 cm por capa, control de densidades mediante ensayos Proctor y densidad in situ, así como pendientes y peraltes con apoyo topográfico, conforme a los diseños aprobados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Suministro e instalación de material granular tipo Invías para subbase K0+480 a K0+650:

Se ejecutó el suministro, acarreo, extendido, humectación y compactación del material granular tipo Subbase Invías en capas controladas, verificando el espesor de diseño de 25 cm. La actividad fue liberada mediante control topográfico; adicionalmente, se realizó la toma de densidades y la caracterización del material, quedando pendiente la entrega del informe de laboratorio correspondiente.

4. Imprimación K0+480 a K0+650:

Se realizó la aplicación de imprimante asfáltico tipo emulsión sobre la superficie de la base granular, utilizando equipo de riego y controlando la tasa de aplicación, con el fin de garantizar una adecuada penetración y evitar procesos de exudación.

5. Instalación de geomalla K0+400 a K0+480:

Se ejecutó la colocación, alineación y tensado de la geomalla tipo ASFALT T-160 sobre la superficie del asfalto existente, garantizando los traslapos mínimos requeridos y la cobertura total del área a intervenir. Así mismo, se realizó el riego de liga para asegurar la adecuada adherencia entre la estructura existente y la nueva carpeta asfáltica.

6. Construcción de carpeta asfáltica MDC-19 K0+400 a K0+650:

Se ejecutó la construcción de la carpeta asfáltica mediante el extendido y compactación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19, con espesores de 15 cm y 7,5 cm en la sobrecarpeta, utilizando equipo tipo finisher y compactación con rodillos liso, neumático e hyster, en jornadas continuas de trabajo.

7. Construcción de solado en garita:
Se realizó la construcción del solado mediante la colocación de concreto simple para la protección de la cimentación de la garita, con un espesor promedio de 10 cm, previa preparación, nivelación y conformación de la superficie, garantizando un acabado uniforme para la posterior instalación del acero de refuerzo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto No.1 Demolición de carpeta asfáltica	Foto No.2 Instalación de material de base tipo
	
Foto No.3 Instalación de material de subbase	Foto No.4 Imprimación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto No.5 Instalación de geomalla	Foto No.6 Solado de garita
	
Foto No.7 Instalación de carpeta asfáltica	Foto No.8 Instalación de carpeta asfáltica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto No.9 Carpeta asfaltica terminada	Foto No.10 Compactación y sellado de la carpeta
	
Foto No.11 Humectación de base granular	Foto No.11 Colocación de base granular

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: El presente informe soporta el pago del acta parcial de interventoría No. 2 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($35.520.874) comprendida entre el 01 de diciembre hasta el 15 de diciembre de 2025.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se presentan recomendaciones para el presente periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES

ING. SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ING. OSCAR GONZÁLEZ PLAZA
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 11 de marzo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.